**¿Es el régimen ideal de Aristóteles una utopía filosófica?**

Gloria Stefhanye Bonilla López

Universidad Tecnológica de Pereira

Tercer Semestre de Licenciatura en Filosofía  
[s.bonilla1@utp.edu.co](mailto:s.bonilla1@utp.edu.co)

**Resumen**

En el presente texto se pretende establecer si es posible que el régimen ideal planteado por Aristóteles en su obra *Política* pueda catalogarse como una utopía filosófica. Para ello, se analizará inicialmente si el régimen ideal en absoluto plasmado en los libros VII – VIII de dicha obra, corresponde a una verdadera creación del autor o si es simplemente una elección entre los regímenes existentes. Posteriormente se profundizará en la significación y alcance del término utopía, para finalmente tratar de dar una respuesta a nuestro interrogante.

**Palabras clave:** régimen, utopía, política, empirismo, idealismo.

**Abstract**

In this text it is intended to establish whether it is possible that the ideal regime proposed by Aristotle in his work *Politics* can be classified as a philosophical utopia. For this, it will be initially analyzed if the ideal regime at all embodied in books VII - VIII of said work, corresponds to a true creation of the author or if it is simply a choice between the existing regimes. Subsequently, the meaning and scope of the term utopia will be deepened, to finally try to give an answer to our question.

**Keywords:** regime, utopia, politics, empiricism, idealism.

¿No representa la fantasía de otra sociedad posible exteriorizada en “ningún lugar” uno de los más formidables repudios de lo que es?

(Ricoeur, 2006, p. 58)

**1. Introducción**

La palabra utopía se le ha atribuido a Tomás Moro (1516), por la creación de su obra literaria así llamada en la que presentó una sociedad ideal con características políticas y sociales perfectas, pero, por lo demás, irrealizables. Y aunque dicha particularidad de imposibilidad ha marcado el significado del término, no debe dejarse de lado su sentido literal y las posibles variaciones que conlleva.

Así, el término utopía proviene del griego[[1]](#footnote-1) “*οὐ*” adverbio de negación que traduce ‘no’, y de “*τόπος*” sustantivo masculino en nominativo que traduce ‘lugar’ (Rosental & Iudin, 1946, p. 311). Dando como resultado que se considere la utopía en su sentido literal como ningún lugar o lugar que no existe, por lo que correspondería específicamente a una creación o invención.

Pero si esa no existencia puede ser un lugar temporal, estaríamos ubicados exclusivamente en un tiempo presente, sin llegar a determinar la viabilidad de su existencia en el futuro. Debido a que, no vemos en este significado literal de la palabra nada que nos indique que lo que se plasma como utópico deba ser algo no realizable, es decir, lo anterior no coarta la posibilidad que tiene ese algo que no es de pasar a ser, dejando de ocupar dicho espacio temporal.

En este sentido, y prosiguiendo con la tarea de dar una significación a la palabra utopía. Ferrater (1975) establece que a pesar de que dicho término se ha tomado como ideal de algo que se desea pero que es irrealizable, “hay que tener presente que la utopía no es totalmente inoperante. En algunas ocasiones el pensamiento utópico crea ciertas condiciones que se convierten en realidades sociales” (p. 862). Por lo tanto, a pesar de que los ideales creados en una utopía no existen al momento de ser propuestos, pueden llegar a existir, porque la realidad está sujeta a cambios. De tal manera que la utopía no se encuentra ligada necesariamente a la imposibilidad.

Ahora, si podemos contemplar dicha posibilidad, podemos también plantearnos si ese estado ideal plasmado por Aristóteles en los libros VII y VIII de su obra *Política* (2018)*[[2]](#footnote-2)*, corresponde a una utopía. Ya que se trata de ideales con los que cree el autor que se llegaría a un régimen perfecto o mejor en absoluto.

Este planteamiento cobra importancia al tratar de resaltar cuál era el objetivo de Aristóteles, puesto que a pesar de que su obra tiene un gran contenido histórico real y en ella habla sobre los regímenes ya existentes, esto no impide que también tenga un gran componente de su propia creación. Lo que podría significar que para él ninguno de los gobiernos que eran implementados llegaban a esa perfección esperada en la que se pudiera vivir virtuosamente de manera plena.

De modo que, nos propondremos para ello, abordar lo relacionado con los regímenes plasmados en la obra *Política* desde una mirada que propicie esa separación entre lo que ya existía, es decir, lo relacionado con la investigación acerca de las constituciones existentes; y lo que fue resultado de la creación de su autor, parte en la que propone un régimen ideal. Tratando, además, de profundizar en la idea de lo utópico, para posiblemente llegar a catalogar esa creación como una utopía, pero estableciendo si dicha invención tiene elementos completamente irrealizables o si, por el contrario, Aristóteles consideraba que eran posibles.

**2. Empirismo e idealismo en *Política***

Cuando se desean abordar los libros de *Política*, tal vez lo mejor sea atenerse a la introducción realizada por el mismo Aristóteles en el final de su obra *Ética a Nicómaco* (1985), ya que allí anuncia, que la *Política* tendrá como finalidad tratar de completar “la filosofía de las cosas humanas” (X, 1181b 14). Aquí el estagirita une ambas obras y concede un lugar concluyente a la *Política*. Además, en cuanto al objetivo de esta, alude que una vez se realice el estudio de las diversas constituciones, “tal vez estemos en mejores condiciones para percibir qué forma de gobierno es mejor” (X, 1181b 21-22). Por lo tanto, podemos ver que su estudio no pretendía solo exponer las constituciones recopiladas, sino también elegir la más adecuada.

De acuerdo con esto, podemos afirmar que Aristóteles sí tenía como objetivo establecer qué forma de gobierno podía considerarse como la mejor. Aunque no es posible determinar, si quería simplemente escoger una de las formas ya existentes o, si por el contrario planeaba ya la creación de un nuevo régimen.

No obstante, esas dos posibilidades nos son presentadas en algunos de los libros de *Política*. Para poder distinguirlas, conviene ahora seguir los lineamientos de Jaeger (1946), separando los libros IV, V y VI, que corresponden a esa realidad existente, de los libros VII y VIII que son propiamente considerados como una creación o idealistas. Ello con la finalidad de poder establecer si realmente se propone un nuevo modelo de gobierno, al que podríamos calificar de utópico.

Consideremos ahora lo establecido por Jaeger (1946), quien afirma que inicialmente distinguimos una parte empírica, que es fruto de la investigación realizada por el autor: “una teoría de las múltiples formas de la vida política real, con sus variedades y sus transformaciones mutuas, a lo que se añade una casuística de las enfermedades del estado y de los métodos de tratarlas (IV – VI)” (p. 303). Es decir, que Aristóteles en estos libros comparte los resultados de su investigación acerca de las constituciones que se aplicaban en su momento con sus características e implicaciones particulares.

Pero, además, Jaeger (1946) nos dice que dicha parte empírica, es el soporte que permite lograr el idealismo y que la obra “culmina en una pintura del estado ideal (ἀρίστη πολιτεία) en los dos últimos libros (VII – VIII)” (p. 302). Implicando entonces que Aristóteles como parte de su metodología, aborda inicialmente todo lo relacionado con los hechos reales, para tener mayores fundamentos al momento de llegar a proponer sus ideales.

De acuerdo con lo anterior, evidenciamos una división entre los libros de *Política* que tratan sobre regímenes de gobierno, lo que nos permite avanzar en nuestro interrogante inicial; ya que solo sería posible hablar de una utopía en lo que atañe a la invención de Aristóteles, es decir, lo catalogado como idealismo. Debido a que la utopía, como dijimos anteriormente, hace referencia a aquello que aún no existe.

**3. Régimen ideal existente**

Pasamos ahora a resaltar que, entre dicha parte de la obra que se cataloga como empírica, Aristóteles hace un recorrido por las constituciones existentes detallando cada una de ellas. Pero, también establece cuál de esos regímenes existentes puede ser el mejor.

Para evidenciar esto, podemos tomar como referencia algunos pasajes de los correspondientes libros de *Política*. En estos libros se llega a afirmar que la mejor forma de gobierno puede corresponder a una monarquía o a una aristocracia: “puesto que estudiar lo relativo a la mejor constitución es tanto como hablar de las formas designadas con aquellos nombres, ya que cada una de ellas apunta a un sistema constituido de acuerdo con la virtud provista de recursos” (Aristóteles, IV, 1289a 31-34). Con esto, puede notarse ese ligamiento siempre existente entre un buen régimen político y una vida virtuosa, que es la que puede procurar una vida feliz. Además, de la relevancia de los recursos, que impiden que se den desviaciones en la atención a los verdaderos intereses de la *polis*. Aquello es lo que cree el estagirita que se consigue con la aplicación de una monarquía o una aristocracia como formas de gobierno.

Dentro de este orden de ideas, cabe resaltar el porqué Aristóteles se decanta por este tipo de regímenes. Ello tiene relación con los elementos que considera que son necesarios en aquel que ostente el gobierno: las virtudes, la libertad y los recursos. Dichas cualidades o circunstancias son más factibles de encontrarse en pocas personas que en muchas. Además, para él esto tiene una relación directa con la nobleza, ya que la considera como “riqueza y virtud hereditarias” (Aristóteles, IV, 1294a 23-24). Es decir, para Aristóteles estas constituciones están generalmente investidas de las proporciones necesarias de lo que debe tener un buen gobierno o gobernante.

Luego, para llegar a delimitarlo a un solo régimen ideal, nos atenemos ahora al siguiente pasaje, considerando que si “hemos de tener como aristocracia el gobierno de un grupo de hombres buenos, con tal que todos éstos lo sean, y monarquía el de uno solo, la aristocracia será entonces mejor para las ciudades que la monarquía” (Aristóteles, III, 1286b 4-9). Queriendo decir, que para el estagirita es mejor un gobierno que sea grupal o colegiado, a uno que recaiga sobre un solo individuo, ya que este último es más factible de corrupción y desviación, resolviendo así cuál es el mejor régimen entre los existentes. Pero, teniendo en cuenta que para escoger entre uno y otro régimen se debería hacer dependiendo del contexto de la ciudad en concreto.

En síntesis, como dejan ver estos pasajes, en cuanto al mejor régimen de esa parte que catalogamos de realista o empírica, si llegó Aristóteles a esbozar uno, aunque dejando en claro que tiene relevancia el considerar inicialmente las circunstancias de cada caso o *polis* determinada. Ya que, inicialmente tanto la aristocracia como la monarquía contemplan las virtudes y los recursos necesarios que posibilitarían vivir virtuosamente, y, por ende, que sus ciudadanos alcanzaran la felicidad. Pero, escoger entre uno de estos regímenes depende de cada *polis*, queda esto supeditado a la existencia de un grupo de hombres buenos, con los que se pueda implementar una aristocracia; de lo contrario, si se cuenta solo con un hombre bueno, deberá regirse la *polis* bajo un régimen monárquico.

**4. Régimen ideal absoluto**

Si pasamos ahora al contenido idealista del libro VII de *Política*, encontraremos las ideas aristotélicas que llevarían a la obtención de una ciudad que procure a sus ciudadanos una vida mejor. Cabe resaltar ahora que, en cuanto a ese régimen ideal o mejor en absoluto, Aristóteles no lo nombra, es decir, sus palabras no dan a entender que se trate de alguna de las seis formas de gobierno expuestas en los libros anteriores. Podría incluso afirmarse que, según sus expresiones, lo excluye de las constituciones existentes. Esto podemos verlo en el pasaje en el que plasmó sus ideas respecto a la participación de los ciudadanos en las diferentes funciones:

No se puede formular un principio general para todos los regímenes políticos, pues, como hemos dicho ya, puede suceder que todos participen de todas las funciones, o que no todos de todas, sino algunos de algunas. En esto está precisamente la diferencia de las constituciones. (…) Ahora, sin embargo, estamos considerando la constitución mejor, y ésta es aquella con arreglo a la cual será la ciudad supremamente feliz. (1328b 28-33)

De acuerdo con lo anterior, las expresiones del estagirita denotan una separación entre los regímenes existentes y lo que él está planteando. Pero, aun así, no crea esos ideales bajo un nombre en particular. Dicha omisión, y según sus propias expresiones, nos lleva a considerar que dicho régimen no existe, sino que concierne a esa parte idealista, creativa y tal vez utópica de la obra.

Ahora, para adentrarnos en la determinación de esa posible constitución ideal, Aristóteles nos dice que se debe determinar inicialmente la mejor forma de vida, en el entendido de que será la mejor por ser la más virtuosa y por ende la más feliz, lo cual tiene relación directa con ese régimen ideal, ya que “es normal que tengan toda felicidad aquellos que se gobiernan mejor de acuerdo con sus circunstancias” (1323a 15-19). Es decir, que existe una relación directa entre la felicidad de los ciudadanos y la constitución de ese territorio determinado en donde se encuentran. Si se trata de un régimen adecuado mayores serán las virtudes, y, por ende, mayor será la felicidad.

En concordancia con esto, Aristóteles plantea varias premisas que nos permiten acercarnos a ese modo de vida que se considera mejor por ser más virtuoso y que debería garantizarse en esa constitución ideal. El estagirita hace énfasis en que “la misma vida es necesariamente la mejor tanto para cada hombre en particular como para las ciudades en general” (1325b 30-33). Por tanto, los intereses y objetivos que persigue una ciudad deben ser los mismos para los ciudadanos, tanto en ideales y principios como en su práctica y empleo.

De este modo, y a grandes rasgos, trataremos algunas: se indica que, en cuanto a la población esta debe ser amplia pero no de manera indiscriminada, su límite se basará en que sea capaz de proporcionar la autosuficiencia de la vida en la ciudad (1326b 15-25). Si fuera posible el territorio debería tener una posición que beneficie la comunicación hacia la tierra y hacia el mar (1327a 3-8). Ahora, en cuanto a las funciones de los que han de ser considerados como ciudadanos, estos no pueden dedicarse a las labores de labradores, mercantiles ni operarios (1328b 39-41) porque no deben llevar una vida que no sea virtuosa y también por ser necesario el ocio. Pero, sí es necesario que existan personas que desempeñen estas funciones, deben ser entonces esclavos o bárbaros (1330a 25-34). Igualmente, se hace referencia a la necesidad de que los ciudadanos posean bienes materiales que les garanticen un bienestar (1329a 20-29). Por otra parte, es necesario que se tenga la tradición de una religión o culto, y para ello deben existir templos distribuidos por todo el territorio, unos en honor a dioses y otros a héroes (1331b 15-24). Luego, se propone que todos los ciudadanos participen del gobierno, es decir, que estarán alternativamente en el mando (1332b 15-43). Termina el libro con los capítulos concernientes al cuidado del cuerpo y la procreación, demostrando entonces que se suplen diversos ámbitos de dicho modo de vida.

Para concluir, este régimen ideal es diferente a las formas de gobierno existentes, sin embargo, el estagirita no crea un nombre específico bajo el cual denominarlo, aunque sí establece las condiciones que se deberían cumplir a nivel de población, territorio, labores, recursos y tradiciones. Por lo tanto, Aristóteles en esta parte de la obra considerada como idealista, sobrepasa lo estipulado en la aplicación real de las constituciones, para crear una ciudad con ciertas características que la llevan a ser más virtuosa y por ende más feliz.

**5. La educación en el régimen ideal**

No debemos dejar de lado que dentro de la obra del estagirita que catalogamos como idealista, se encuentra el libro VIII, que trata lo referente a la educación. Ya que, aunque como dijimos anteriormente, no se tiene definido cuál es el régimen ideal (o al menos su nombre), sí se menciona explícitamente que la educación es el medio por el cual se puede llegar a él.

Es tan marcada la relevancia que tiene la educación para Aristóteles, que incluso afirma que es por ella que se pueden preservar los regímenes bajo los cuales se gobierna en cada ciudad: “el legislador debe poner mayor empeño en la educación de los jóvenes. En las ciudades donde no ocurre así, ha resultado en detrimento de la estructura política” (1337a 10-20). Esto quiere decir que la educación debe tener un componente característico en su modelo de enseñanza que cambia dependiendo del tipo de gobierno que se emplee. Y al tratarse ahora de la constitución ideal que está centrada plenamente en una vida virtuosa, consecuentemente, la educación también debe enfocarse en la adquisición de dichas virtudes, garantizando así que se preserve el régimen ideal.

En concordancia con lo anterior, Aristóteles afirma que “en todas las facultades y artes se requiere cierta propedéutica y entrenamiento para las operaciones de cada una, por lo que evidentemente se requerirán también para los actos de la virtud” (1337a 20-24). Así que, la educación es completamente necesaria para el desarrollo y puesta en práctica de las virtudes, de allí que deba ser considerada como un asunto público, y por ende deba ser igual para todos los ciudadanos.

Ahora, tratando de profundizar en los ideales educativos que se proponen para este régimen ideal, debemos tomar inicialmente en consideración que para Aristóteles la educación satisface dos diferentes ámbitos (1338a 5-15). El primero es inculcar los conocimientos que son de primera necesidad, por estar enfocados al trabajo, es decir, como medios para otros fines. El segundo se refiere a los conocimientos o disciplinas que tienen un fin en sí mismos, por estar relacionados con el manejo del ocio, que conlleva al placer y a la felicidad y por ende son consideradas como nobles y liberales.

Por consiguiente, la educación debe comprender el estudio de la lectura y la escritura, por su utilidad en sí misma y como puente para otros conocimientos (1338a 35-40); del dibujo, porque perfecciona la contemplación de la hermosura corporal (1338b 1-5); la gimnasia y el entrenamiento deportivo, para una adecuada disposición del cuerpo y de los actos (1338b 5-9); y la música, porque es educadora, pero además, es purificante y representa una diversión por lo que contribuye al descanso (1341b 35-42). Igualmente, se especifica que la educación no debe centrarse en el desarrollo de una sola virtud, sino que debe estar enfocada o aplicada como un todo, con la finalidad de formar personas libres, que son las que tendrán la posibilidad de practicar actividades virtuosas.

Lo anterior nos revela como resultado, un entrelazamiento entre la educación y la felicidad, ya que esta última solo es viable a través de una vida virtuosa, aquella que, según Aristóteles encontraríamos en el régimen ideal en absoluto. Y ahora podemos ver cómo es esa educación la que en definitiva lo haría posible.

En conclusión, para abordar el tema del régimen ideal en absoluto, es indispensable entender cuál es el papel que desempeña allí la educación. Debemos concebirla como el medio por el cual sería posible alcanzar el ideal político de Aristóteles, ya que en este toman un papel relevante las virtudes y es mediante la educación que se logra el desarrollo y aplicación de estas. Así mismo, dicha educación debe tener un doble enfoque, por una parte, la enseñanza de los conocimientos básicos que tienen como finalidad el trabajo, y por otra, la enseñanza de lo relacionado con el manejo del ocio y la formación del carácter.

**6. Sobre lo utópico**

Al tratar de determinar o catalogar la proposición de esa constitución ideal como una utopía filosófica, lo mejor será tener en cuenta la opinión que tenía el mismo Aristóteles frente a los ideales irrealizables. Debido a que, con ocasión a su crítica a la *República* de Platón, afirmó que “pueden por supuesto hacerse hipótesis de acuerdo con nuestros deseos, pero no lo imposible” (*Política*, II, 1265a 17-18). Queriendo decir entonces, que es posible que se propongan mejoras a la realidad, pero siempre vigilando que estas sean realizables o posibles.

Por ello, para nuestros propósitos, se hace necesario que tomemos partido frente a la concepción de que la utopía no es sinónimo de imposible, sino por el contrario, un indicativo de una acción. En este sentido, Ernst Bloch, citado por Abensour (2009), afirma que “se pasa del *No* al *No todavía*. Un doble movimiento se percibe en el No: es a la vez carencia y evasión de esa carencia” (p. 16). Ya que, al ubicarnos en esa carencia, estamos iniciando o buscando una forma de llegar a lo contrario, es decir, a una tenencia.

Por tanto, aunque la utopía en algunos autores puede verse marcada con elementos por fuera de la capacidad humana, que los convierten en ideales que no pueden ir más allá de nuestra imaginación; indican también un inconformismo con la situación existente y real. Ya que ese ideal que se forma es revolucionario, en cuanto que vislumbra un mejoramiento de la sociedad.

Es así como podemos resaltar que el estagirita consideraba esos deseos como una búsqueda de lo mejor: “cuál es la forma de asociación política que pueda ser, entre todas, la mejor para quienes sean capaces de vivir lo más posible conforme a su ideal de vida” (*Política*, II, 1260b 25-30). Es decir, podríamos relacionar la utopía con una acción que tiene una finalidad de mejoramiento. Ya que, dichas proposiciones solo corresponden a un fuerte deseo de cambio: “si entramos en esta investigación, es por no ser satisfactorias las constituciones actualmente vigentes” (1260b 33-36). Significando entonces, que sus ideas tenían un componente revolucionario, originado por su inconformidad con la realidad vivida.

Resaltamos entonces que, Aristóteles al plasmar un ideal de ciudad o de constitución, estaba manifestando que lo que ya existía no era perfecto y que esa creación suya podría llegar a mejorarlo. Dado que él mismo consideraba que sus ideales eran posibles de alcanzar. De allí la importancia de establecer que la utopía no está ligada necesariamente a la imposibilidad, y que por el contrario puede trazar el inicio o punto de partida para el cambio.

**7. Conclusiones**

Es posible ahora concluir, una vez abordados los libros de la *Política*, que pudimos efectivamente distinguir entre una parte empírica, tratada en los libros IV al VI, en la que se determina un régimen mejor entre los ya existentes; de una parte idealista, plasmada en los libros VII y VIII, en la que Aristóteles crea una constitución ideal, descrita como la mejor en absoluto.

En definitiva, catalogamos esa creación del régimen perfecto como una utopía filosófica, ya que Aristóteles plasma unos nuevos ideales de sociedad, configurando por tanto una especie de ruptura con la realidad, al encontrarla imperfecta. Pero, asimismo, hacemos énfasis en que la significación de utopía no se determina exclusivamente por elementos irrealizables, sino que, por el contrario, puede indicar un movimiento, un inicio de un cambio posible y realizable en una sociedad determinada, propiciando así un mejoramiento y avance de acuerdo con esos ideales humanos.

Finalmente, resaltamos que Aristóteles no sólo plantea los elementos de su régimen ideal, sino que también expone un medio para alcanzarlos: la educación. De esta manera, sigue fiel a su principio de no proponer imposibles, pues traza la manera de convertirlos en posibles. Aunque esa propuesta de educación también pueda ser catalogada como parte de su utopía filosófica, al tratarse de una creación con la finalidad de cambiar lo ya existente.

**Referencias Bibliográficas**

Abensour, Miguel. (2009). Utopía: ¿futuro y/o alteridad? *Daimon Revista Internacional de Filosofia*, 46, 15–32. <https://revistas.um.es/daimon/article/view/96741>

Aristóteles. (2018). *Política*. (Gómez Robledo, Antonio. Introducción, versión y notas). Universidad Nacional Autónoma de México.

Aristóteles. (1985). *Ética a Nicómaco*. (Lledó, Emilio. Introducción - Pallí Bonet, Julio. Traducción y notas). Editorial Gredos.

Ferrater, José. (1975). *Diccionario de filosofía*. *Tomo II: L – Z*. Editorial Suramericana. Buenos Aires.

Jaeger, Werner. (1946). *Aristóteles. Bases para la historia de su desarrollo intelectual*. Fondo de Cultura Económica, México.

Pabón S. de Urbina, José M. (1967). *Diccionario Manual Griego Clásico – Español*. Vox.

Rosental, M., Iudin, P. (1946). *Diccionario Filosófico Marxista*. Ediciones Pueblos Unidos.

Ricoeur, Paul. (2006). *Ideología y utopía.* (Compilado por George H. Taylor). Editorial Gedisa.

1. Para realizar las traducciones consulté el Diccionario Manual Griego clásico-Español de Pabón S. de Urbina, José M. (1967). Publicado por VOX. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para leer a Aristóteles en su obra *Política*, sigo la edición con la introducción, versión y notas de Antonio Gómez Robledo. (2018). Universidad Nacional Autónoma de México. [↑](#footnote-ref-2)